

SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA DE CONCEJO N° 9
DEL 7 DE MAYO DE 2021

Presidida por el señor Alcalde, Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión virtual ordinaria convocada para la fecha, desde el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, encontrándose presentes los señores Regidores Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul León Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélida Fuentes Lomas y Daniel Ricardo Li León.

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN, SECRETARIA GENERAL: (Procede a pasar lista de asistencia, de manera nominal, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión virtual). Señor Alcalde, contamos con el quórum de Reglamento.

ALCALDE: Con el quórum de Ley, confirmado por la Secretaría General, se declara instalada la Sesión Virtual Ordinaria N° 9, convocada para el 7 de mayo de 2021, dando inicio a la misma.

APROBACIÓN DE ACTA

Aprobación del Acta de la Sesión Virtual Ordinaria N° 8 del 30 de abril de 2021.

ALCALDE: Se invita a los miembros del Concejo a hacer uso de la palabra y comunicar las observaciones al acta, si las hubiere.

ALCALDE: No habiendo observaciones al acta, se da por aprobada. Pasamos al Despacho.

DESPACHO

ALCALDE: Secretario General, sírvase informar qué documentos tenemos en el despacho.

SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del Convenio de Delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional para el levantamiento catastral entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la Licencia solicitada por la regidora Eileen Milagros Burbank Silva, del 8 de mayo al 2 de junio de 2021.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

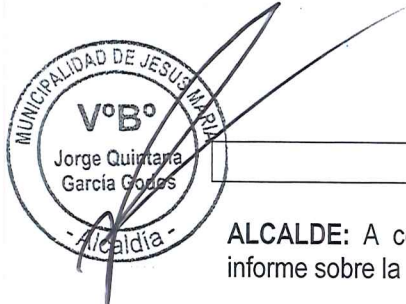
3. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la Licencia por periodo vacacional del señor Alcalde, del 14 al 23 de mayo de 2021, y encarga el despacho de Alcaldía.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, no hay más puntos de agenda.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS**.

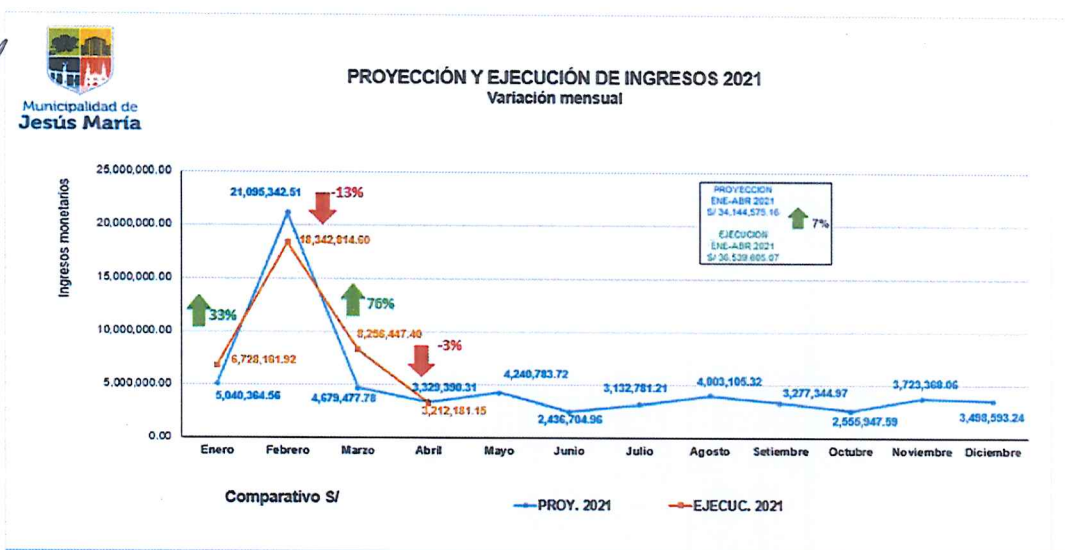




INFORMES Y PEDIDOS

ALCALDE: A continuación, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas presentará un informe sobre la recaudación municipal del mes de abril de 2021.

SEÑOR PABLO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Señor Alcalde, señores Regidores, buenos días. En esta ocasión, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas presentará el resultado de la ejecución de ingresos del mes de abril del presente año.



Como puede verse en la presentación, en el mes de abril, la proyección de recaudación que teníamos era de 3'329,390 soles. De ello se logró alcanzar una ejecución de ingresos de 3'212,181 soles, es decir, menos 3% de lo proyectado. Hubo algunas partidas de ingresos que a continuación las podemos presentar y se tenía previsto que para el segundo trimestre iniciaba su recuperación:

Tributo	Comparativo Ingresos		Proyección - Ejecución	
	Proyección Ene-Abr 2021	Ejecución Ene-Abr 2021	S/	Var. %
IMPUESTO PREDIAL	B,104,020.25	B,363,339.32	259,319.07	19.8%
ARBITRIOS MUNICIPALES	18,251,785.85	21,202,866.98	2,951,081.13	16.17%
MULTAS ADMINISTRATIVAS	1,000,000.00	512,246.05	-487,753.95	-48.78%
MULTAS TRIBUTARIAS	96,508.74	121,304.79	24,796.05	25.69%
GASTOS Y COSTAS PROCESALES	271,530.29	102,973.60	-168,556.69	-62.08%
CONVENIOS	5,600.00	4,200.00	-1,400.00	-25.00%
EPND-CINES	35,000.00	0.00	-35,000.00	-100.00%
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	253,552.00	247,415.50	-6,136.50	-2.42%
DERECHO DE EMISION	246,128.63	224,317.75	-21,810.88	-8.86%
INTERESES	492,966.67	492,247.14	-719.53	-0.15%
TASAS	360,000.00	233,536.20	-126,463.80	-35.13%
OTROS	27,482.72	35,157.74	7,675.02	27.93%
TOTAL	34,144,575.16	36,539,605.07	2,395,029.91	7.03%

Como era, el impuesto a los cines, a los espectáculos públicos no deportivos -que aún no logran reactivarse en el distrito y por ende no tenemos ingresos- también tenemos los impuestos relacionados a los casinos y máquinas tragamonedas. Esperamos que, con la disminución de casos y la variación del nivel de riesgo en Lima Metropolitana, con la reactivación de estos rubros económicos sí podamos cumplir con las proyecciones que tenemos para el mes de mayo.



Tributo	Transferencias		Proyección - Ejecución	
	Proyección Ene-Abr 2021	Ejecución Ene-Abr 2021	S/	Var. %
ALCABALA	80,000.00	194,773.55	114,773.55	142.72%
IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS	0.00	50,974.65	50,974.65	#DIV/0!
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	658,808.00	872,175.68	213,367.68	32.39%
CANON MINERO	7,291	6,916	-375.00	-5.24%
CANON HIDROENERGETICO	1,654.00	3,083.96	1,429.96	86.45%
CANON PESQUERO	0.00	125	125	#DIV/0!
REGALIAS MINERAS	0.00	2,129.40	2,129.40	#DIV/0!
INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	10,000.00	0.00	-10,000.00	-100.00%
BONOS DEL TESORO PUBLICO	120,036.00	23,952.50	-96,083.50	-80.05%
RECURSOS ORDINARIOS	200,000.00	958,042.00	758,042.00	379.02%
IMPUESTOS MUNICIPALES	0.00	10,685.00	10,685.00	#DIV/0!
PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL	0.00	732,874.00	732,874.00	#DIV/0!
TOTAL	1,887,789.00	4,692,607.99	2,804,818.99	148.58%

Para concluir, señalarles que en el caso de las transferencias sí tenemos un balance positivo, dado que hemos tenido mayores ingresos en el rubro del impuesto de alcabala. Finalmente mencionar que, en el global del mes de enero a abril, tenemos un balance positivo del 7% (conforme se muestra en la primera lámina). Eso es todo. Gracias.

ALCALDE: A continuación, la Subgerencia de Presupuesto presentará un informe sobre la transferencia de recursos por el cumplimiento de metas del año 2020 y el bono adicional correspondiente del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

SEÑORA ROCÍO ADELA HERRERA RIVERA, SUBGERENTE DE PRESUPUESTO: Señor Alcalde, señores Regidores, buenos días. El presente informe está referido a la transferencia de recursos por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2020.

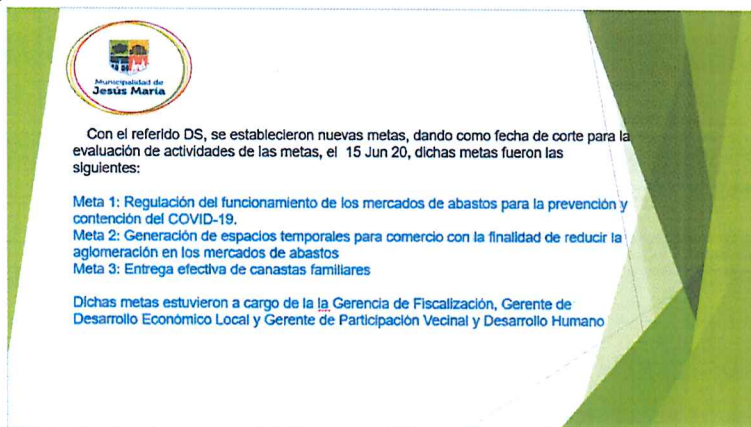
Mediante la Ley N° 29332 y sus modificaciones del 2009 y que entró en operatividad en el año 2010 se creó el Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal. Esta herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PoR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional a través del cumplimiento de Metas.

Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades, para efecto de evaluación (MINSA, MINAM, MININTER, MEF, PRODUCE, PCM), las mismas que se realizan luego del término de año.

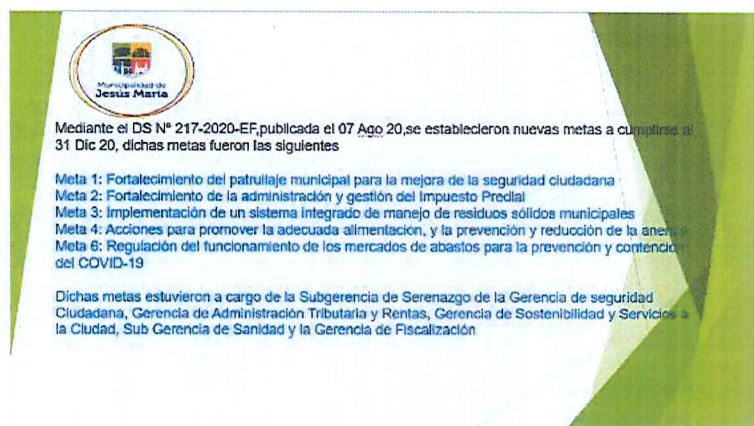
Nuestra Municipalidad está catalogada con el Tipo "C"

En concordancia a las Políticas Nacionales y con las entidades Rectoras de éstas, en el mes de Diciembre de cada año, se establecen las metas a cumplir en el siguiente año, las mismas que deben de iniciar sus actividades a partir del mes de Febrero. Sin embargo, en el 2020, debido a la situación de pandemia generada por el COVID 19 y la cuarentena impuesta, quedaron suspendidas todas las actividades...

Sin embargo, mediante el DS N° 099-2020-EF. Publicada el 07 de mayo 20, se reformularon las metas del PI para el año 2020



En cuanto a la meta 1: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos, tenemos el Mercado San José y el Mercado Huiracocha. Respecto de la meta 2, se establecieron mercados temporales itinerantes, los que se ubicaron en el Campo de Marte, en el Estadio Municipal y en el Parque Próceres; y las canastas familiares (Meta 3) que se dirigieron a 613 hogares, previamente empadronados por la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano.



En cuanto a la Meta 1, tenemos registradas 24 camionetas al año pasado, las cuales tienen instaladas un GPS que está integrado al Ministerio del Interior. Debe hacerse un patrullaje de 85 km. al día, en todo el distrito y 200 minutos de patrullaje en zonas críticas. Nuestro distrito cuenta con 9 áreas priorizadas, las cuales coordinan con la Comisaría.

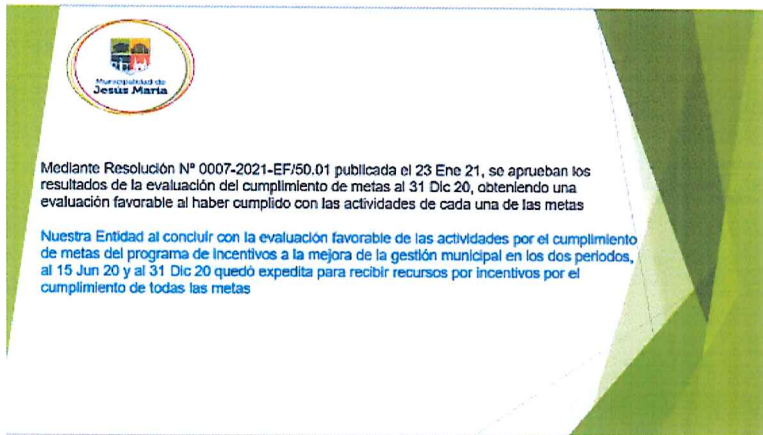
Respecto de la Meta 2 está basada en la recaudación del impuesto predial, la misma que es registrada en los aplicativos y el MEF establece vallas mínimas y máximas de recaudación.

En lo que concierne a la Meta 3 las principales actividades son la valorización de residuos sólidos inorgánicos y para ello tenemos una alianza con dos asociaciones de recicladores y una empresa procesadora. También tenemos la valorización de residuos orgánicos, tales como el recojo de desechos de frutas y vegetales, los cuales son llevados a las plantas de compostaje que tenemos en el Campo de Marte. Es un Ecoparque que es un piloto a nivel nacional y que es un gran referente. En esta meta tenemos también la evaluación de puntos críticos de basura. Si bien nuestro distrito no tiene puntos críticos; hay puntos potenciales en los cuales se viene trabajando una sensibilización a los vecinos, limpieza permanente de las zonas, colocación de letreros y la sensibilización a través de promotores que sensibilizan a la población.

La Meta 4 está principalmente dirigida a los niños de 4 a 11 meses de edad, que nos permite un padrón nominal con el MINSA y nuestra tarea es, a través de los actores sociales, hacerle un seguimiento a las familias de estos niños a fin de que cumplan con el plan nutricional que se les enseña en las postas y servicios médicos, y con suministrar las medicinas que corresponda.



En cuanto a la Meta 6, nuestra principal tarea, en los mercados que mencioné anteriormente, es Organizar a dichos mercados a realizar un padrón de comerciantes, a través de su Comité y establecer Planes de Vigilancia que, en ellos, es principalmente el aforo, el uso de mascarillas y el uso del servicio de agua.

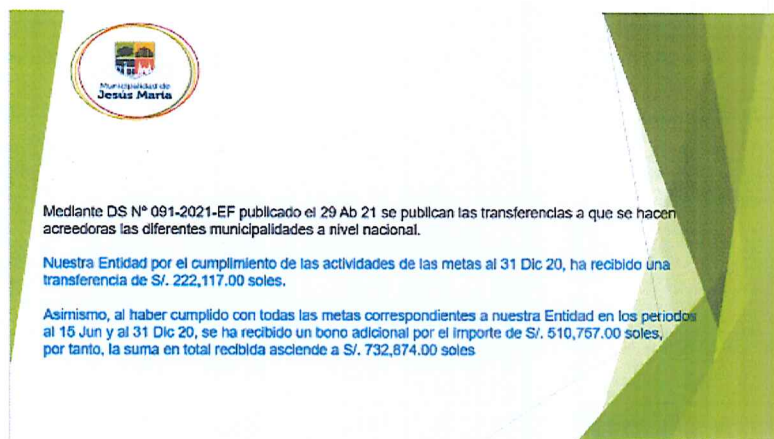


Mediante Resolución N° 0007-2021-EF/50.01 publicada el 23 Ene 21, se aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas al 31 Dic 20, obteniendo una evaluación favorable al haber cumplido con las actividades de cada una de las metas

Nuestra Entidad al concluir con la evaluación favorable de las actividades por el cumplimiento de metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal en los dos periodos, al 15 Jun 20 y al 31 Dic 20 quedó expedita para recibir recursos por incentivos por el cumplimiento de todas las metas



La Municipalidad de Jesús María ha cumplido con cada una de sus metas. Cabe señalar que, a nivel nacional, son 1,874 municipalidades y algunas más que se han creado.



Mediante DS N° 091-2021-EF publicado el 29 Ab 21 se publican las transferencias a que se hacen acreedoras las diferentes municipalidades a nivel nacional.

Nuestra Entidad por el cumplimiento de las actividades de las metas al 31 Dic 20, ha recibido una transferencia de S/. 222,117.00 soles.

Asimismo, al haber cumplido con todas las metas correspondientes a nuestra Entidad en los periodos al 15 Jun y al 31 Dic 20, se ha recibido un bono adicional por el importe de S/. 510,757.00 soles, por tanto, la suma en total recibida asciende a S/. 732,874.00 soles

Como se aprecia, al haber sido evaluados favorablemente, la Municipalidad recibió en total, en calidad de bono, la suma de S/ 732,874.00 por el cumplimiento de estas metas. Gracias.

ALCALDE: No habiendo más intervenciones, pasamos a la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

ALCALDE: Que tenemos en la estación orden del día, Secretario General.

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde, pasó a la orden del día:

1. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del Convenio de Delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional para el levantamiento catastral entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Jesús María.

SR. GUILLERMO FERNÁNDEZ CARRIÓN, SUBGERENTE DE CONTROL URBANO Y CATASTRO: Señor Alcalde, señores Regidores, buenos días. Se va a explicar en esta oportunidad, este convenio ya tiene antecedente en nuestra labor, y que es básicamente la culminación del sector 3 del área que está enmarcada dentro de los 5 sectores que tenemos en Jesús María.



GERENCIA DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO

CONVENIO DELEGACIÓN DE FACULTADES A COFOPRI PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL EN EL DISTRITO DE JESUS MARIA



ANTECEDENTES:

Con Acuerdo de Consejo N°028-2020-MDJM de fecha 27.07.2020, se aprueba la delegación de facultades a favor de COFOPRI, a fin que lleve a cabo el levantamiento catastral predial urbano de la jurisdicción del Distrito de Jesús María, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2020.

El trabajo de levantamiento catastral no concluyó conforme al Plan de Trabajo y cronograma del mismo, debido a la declaración de desierto de la Adjudicación Simplificada Nº011-2020-COFOPRI - hace presente los avances realizados hasta el 31 de Diciembre del 2020.

Las gestiones realizadas durante los primeros meses del año 2021, y de la opinión final de la Oficina de Asesoría Legal de COFOPRI, concluyen en volver a coordinar el reinicio de las actividades pendientes, a través de los procedimientos administrativos que COFOPRI tiene para la firma de convenios.

De acuerdo a las gestiones realizadas con COFOPRI, indica que se realizarán el levantamiento de 10,000 (unidades catastrales), en el sector 3.

Con Doc. N°2021-4182 COFOPRI remite el Oficio N°D000302-2021-COFOPRI-GG de fecha 17.03.2021, en el cual remiten el Informe Final del Convenio de Delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional para el Levantamiento Catastral entre el Organismo de Formalización de la propiedad Informal -COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Jesús María.

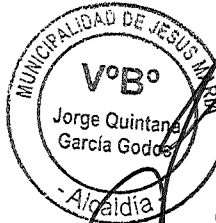
Uno de los puntos importantes es que este acuerdo se firmó el año pasado y culminó el 31 de diciembre de 2020. Por un tema netamente operativo de COFOPRI, hubo un desfase por un tema de una publicación, por lo cual se realizaron nuevas gestiones a partir del año 2021 con COFOPRI directamente, llegando a definir la culminación del sector 3, en base al trabajo de caracterización que se realizó. A raíz de eso, COFOPRI nos remitió la siguiente información del trabajo final de catastro que han hecho:

INFORME FINAL COFOPRI DE CARACTERIZACIÓN DE UNIDADES CATASTRALES DEL DISTRITO DE JESUS MARIA

Ubigeo del Distrito	Codigo de Sector	CANTIDAD POR SECTOR CATASTRAL		
		Manzana Catastral	Lotes Catastrales	Unidades Catastrales (UUCC)
150113	1	52	636	10870
150113	2	46	417	4551
150113	3	63	983	11169
150113	4	59	338	11977
150113	5	52	874	12436
Total				50043

Fuente: Informe Final de COFOPRI Oficio N°D000302-2021-COFOPRI-GG (15.03.2021)

El costo total de inversión del levantamiento catastral del sector tres en base a lo informado por cofopri es:
 Primer convenio agosto diciembre 2020 S/. 305,636.48 soles.
 Segundo convenio S/. 584,572.00 soles
 Sector Catastral 3 en el cual se levantará 10,000 uucc, que según cronograma del Plan de Trabajo de COFOPRI se proyectará en un periodo de 4 meses, contados a partir de la firma del Convenio.
 Respecto a la diferencia de unidades catastrales faltantes del sector 3 (1,169 uucc), con el convenio firmado, se realizarán las gestiones administrativas el caso a fin que se pueda incluir esta cantidad.



En el sector 3, el convenio fue por 10 mil unidades de vivienda, pero detectaron 11,169. Dentro del informe final de COFOPRI. Se avanzó bastante en los demás sectores, en los 5 sectores; cuyos costos de inversión en la primera etapa, de agosto a diciembre, y en esta segunda etapa, se muestran en el cuadro precedente; haciendo un total de S/ 890,208 de inversión de COFOPRI en el tema catastral. COFOPRI solicitó que se levanten las 10 mil unidades para cerrar esta etapa y, posteriormente, en función de este convenio, ver las 1,169 unidades pendientes y las demás unidades catastrales. A nivel del levantamiento catastral que ha hecho COFOPRI, son 50,043 unidades que ha ubicado en el distrito.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar la celebración del Convenio de Delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional para el levantamiento catastral entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Jesús María; sirvanse expresarlo a través del voto nominal.



SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los Regidores.

ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.

“ACUERDO N° 020-2021-MDJM.

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la delegación de facultades a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a fin que este lleve a cabo el levantamiento catastral predial urbano de la jurisdicción del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, autorizando al señor alcalde para que suscriba el referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Control Urbano y Catastro y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de conformidad con sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.”

SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la Licencia solicitada por la regidora Eileen Milagros Burbank Silva, del 8 de mayo al 2 de junio de 2021.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar la licencia solicitada por la regidora Eileen Milagros Burbank Silva, del 8 de mayo al 2 de junio de 2021; sirvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los regidores.

ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.

“ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2021-MDJM:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Licencia de la señora Regidora Eileen Milagros Burbank Silva, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo al 2 de junio de 2021, (inclusive ambos días), por motivos personales, el cual no irrogará gastos a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo; y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.”

SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

3. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la Licencia por periodo vacacional del señor Alcalde, del 14 al 23 de mayo de 2021, y encarga el despacho de Alcaldía.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar la Licencia por periodo vacacional del señor Alcalde, del 14 al 23 de mayo de 2021, y encarga el despacho de Alcaldía; sirvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los regidores.

ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.

"ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MDJM:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la licencia por periodo vacacional solicitada por el señor Alcalde **JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS**, del 14 al 23 de mayo del año 2021 (inclusive ambos días), de conformidad con las consideraciones expuestas, debiendo la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jesús María al Teniente Alcalde **FERNANDO JOSÉ HERESI CHICOMA**, del 14 al 23 de mayo del año 2021 (inclusive ambos días), en tanto dure el periodo vacacional del señor Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° y los que resulten aplicables de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos; y a la Secretaría General la notificación correspondiente y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"


ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados. Los señores Regidores que estén de acuerdo sirvanse manifestarlo a través del voto nominal

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los señores Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 10:21 horas, se levanta la sesión.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA**

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA**
.....
JÓRGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE